

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2866736

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

PRORROGA PLAZO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 428 EXENTA, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LOS SERVICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.447 exenta.- Concepción, 24 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; la resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 428, de 2016, modificada por las resoluciones exentas N° 656, de 2018, N° 554, de 2019, N° 160 y N° 676, ambas de 2020, N° 1.609, de 2021, N° 2.348, de 2022, N° 2.006, de 2023, N° 2.242, de 2024, N° 994, de 2025 y N° 369, de 2026, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Informe técnico denominado "Informe sobre plazo de regularización de terminales de taxis colectivos en comuna de Los Ángeles", de 2026, de la Unidad de Transporte Público Regional del Biobío; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus prórrogas, aprobadas por las resoluciones exentas N° 656, de 27 de noviembre de 2018; N° 554, de 21 de noviembre de 2019; N° 160, de 28 de mayo de 2020; N° 676, de 27 de noviembre de 2020; N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021; N° 2.348, de 30 de noviembre de 2022; N° 2.006, de 30 de noviembre de 2023; N° 2.242, de 29 de noviembre de 2024, N° 994, de 29 de mayo de 2025 y N° 369, de 9 de marzo de 2026, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; se estableció la fecha y condiciones de cumplimiento del artículo 45° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los servicios que allí se indican, en la Región del Biobío.

2. Que, el Área de Transporte Público Regional, de esta Secretaría Regional Ministerial, ha remitido un informe actualizado, con fecha de 3 agosto de 2026, en el cual se da cuenta de la situación de los terminales de los servicios urbanos prestados mediante taxis colectivos existente en la comuna de Los Ángeles, en la Región del Biobío.

3. Que, en dicho informe, se constató, mediante una visita inspectiva, realizada con fecha 28 de julio de 2026, por funcionarios de la División de Transporte Público del Biobío, dependientes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Biobío, el alto grado de avance que presentan las obras para el terminal de la línea 10, tanto en materia de edificación, servicios higiénicos, cierres perimetrales, aérea de maniobras y circulación de vehículos, todo lo cual es necesario para dar cumplimiento a las exigencias normativas vigentes para mantener la operación de servicios de taxis colectivos.

CVE 2866736

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, en las conclusiones del referido informe, se sugiere la necesidad de prorrogar el plazo establecido en la resolución exenta N° 428, de 2016 -el cual fue prorrogado por última vez mediante resolución exenta N° 369, ya citada-, y cuyo próximo vencimiento es el día 24 de agosto de 2026, por 6 meses, esto es, hasta el próximo 24 de febrero de 2027, solo para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en la comuna de Los Ángeles; por las razones que se esgrimen en dicho informe.

5. Que, frente a la situación descrita, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar el plazo para la regularización de los terminales de taxis colectivos que operan en la comuna de Los Ángeles, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Resuelvo:

1° Prorrógase el plazo, para los servicios de taxis colectivos urbanos, existentes en la comuna de Los Ángeles, establecido en el literal b), del Resuelvo N° 2, de la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas prórrogas, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, hasta el 24 de febrero de 2027, solo para los servicios que operan en la comuna de Los Ángeles.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

